

INFORME N°001-SERV.HEMODIALISIS-HIAM.RAMOY-ESSALUD-2024

A : Lic. Adm. CESAR MORAN BRAVO
Jefe de la Oficina de Administración.

De: : Dra. MARIA BLANCA CARO RODRIGUEZ
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 17-2023-ESSALUD/RAMOY (1) AS N°2336A00171 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5 EN HEMODIÁLISIS DE LA RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA"

REFERENCIA: Resolución N° 203-D-RAMOY-ESSALUD-2023.

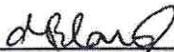
FECHA : Moyobamba, 15 de enero del 2024

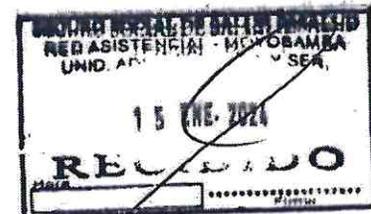


Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle referente a la Declaratoria de Desierto realizada por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección del **SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5 EN HEMODIÁLISIS DE LA RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La convocatoria del Procedimiento de Selección en mención fue convocado el 20 de diciembre del 2023.
2. Se apertura para la verificación de la admisión, verificando que solo un proveedor se registró al proceso.
3. Se procedió a evaluar las ofertas presentadas, observando que hubo la omisión de un documento emitido por entidad pública, dando plazo para la subsanación de la oferta de acuerdo al artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Con fecha 09 de enero del 2024, el proveedor registró en el SEACE documentación que no acredita lo solicitado en los requisitos de calificación del presente procedimiento de selección.
5. Así mismo se adjunta la documentación de evaluación y calificación por parte del comité de selección.
6. Según el artículo 65.1 Declaratoria de desierto: el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...).
7. Por lo expuesto en el punto precedente el comité de selección por UNANIMIDAD, declara este Procedimiento de selección DESIERTO.

Atentamente


MARIA BLANCA CARO RODRIGUEZ
PRESIDENTE TITULAR
Resolución N°.203-OA-RAMOY-ESSALUD-2023



NIT 3504-2023-526